
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021 en 7 municipios del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-NAY/1099/21, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, Lic. José Antonio Echeagaray Becerra y “Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Nayarit” de fecha 18 de octubre de 2021, en cumplimiento al artículo 4 incisos a) y b) de los Lineamientos, se solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acaponeta, Huajicori, Tecuala, Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla de dicha Entidad Federativa, descrito como Huracán Pamela Categoría 1, lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridos del 12 al 15 de octubre de 2021, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Que con oficio B00.8.02-044, de fecha 20 de octubre de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SGG-NAY/1099/21 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, descrito de la siguiente manera: por lluvia severa el 14 de octubre de 2021 e inundación fluvial el 13 y 14 de octubre de 2021, para los municipios de Acaponeta y Tecuala; por inundación fluvial el 13 de octubre de 2021, para el municipio de Huajicori e inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, para los municipios de Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla, todos del Estado de Nayarit.

Que con fecha 21 de octubre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E
INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 13 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
NAYARIT**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acaponeta y Tecuala por lluvia severa el 14 de octubre de 2021 e inundación fluvial el 13 y 14 de octubre de 2021; por inundación fluvial el 13 de octubre de 2021, para el municipio de Huajicori e inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, para los municipios de Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla, todos del Estado de Nayarit.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil,
Lic. **Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de huracán Pamela (lluvia severa y vientos fuertes) los días 12 y 13 de octubre de 2021, para 4 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de octubre de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-061-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la ocurrencia del Huracán "Pamela" (lluvia severa y vientos fuertes) los días 12 y 13 de octubre de 2021, de la siguiente manera: para el municipio de Mazatlán, por lluvia severa el 12 de octubre de 2021 y vientos fuertes el 13 de octubre de 2021; y por lluvia severa el 12 de octubre de 2021, para los municipios de Ahome, Rosario y Escuinapa, todos del Estado de Sinaloa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/01211/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección General de Protección Civil (**DGPC**) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de octubre de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-063-2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia del Huracán "Pamela" (lluvia severa y vientos fuertes) los días 12 y 13 de octubre de 2021, de la siguiente manera: para el municipio de Mazatlán, por lluvia severa el 12 de octubre de 2021 y vientos fuertes el 13 de octubre de 2021; y por lluvia severa el 12 de octubre de 2021, para los municipios de Ahome, Rosario y Escuinapa, todos del Estado de Sinaloa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN "PAMELA" (LLUVIA SEVERA Y VIENTOS FUERTES) LOS DÍAS 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021, PARA 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia del Huracán "Pamela" (lluvia severa y vientos fuertes) los días 12 y 13 de octubre de 2021, de la siguiente manera: para el municipio de Mazatlán, por lluvia severa el 12 de octubre de 2021 y vientos fuertes el 13 de octubre de 2021; y por lluvia severa el 12 de octubre de 2021, para los municipios de Ahome, Rosario y Escuinapa, todos del Estado de Sinaloa

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil,
Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.